

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 0 1 5 2 9 7**

**REF.: AUTORIZA AUMENTO DE OBRAS Y  
PLAZO DE EJECUCIÓN EN PROYECTO DE  
CONSERVACIÓN JARDÍN INFANTIL  
MARCELA DE CURICÓ.**

**TALCA, 0 6 JUN 2014**

**VISTOS:**

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N° 17.301; el D. F. L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 20.370, General de Educación; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley 20.713 de Presupuesto para el Sector Público, la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N°26 del 04 de febrero de 2000 y la Resolución Exenta N°015/4235 de 31 de diciembre de 2013, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva; Resolución Exenta N°015/480 de fecha 27 de noviembre de 2013 que dispuso la Adjudicación del Proyecto de Conservación del Jardín Infantil "Marcela" de Curicó, Contrato de Ejecución de Obras de fecha 6 de diciembre de 2013; Memo N°62 de don Gabriel Pino Muñoz de fecha 28 de mayo de 2014 y los demás antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que a través de licitación pública, ID N°848-26-LP13, se adjudicó a Ingeniería y Construcción MDL Ltda., RUT N°76.121.474-K, representada por don Marcelo Alejandro León Iturriaga, cédula de identidad N°14.324.985-9, ambos domiciliados en calle René león N°80 oficina 1, de la comuna de Curicó, la ejecución de la obra denominada "Conservación Jardín Infantil Marcela de Curicó", suscribiéndose un contrato con fecha 06 de diciembre de 2013.

2.- Que con fecha 13 de diciembre de 2013 se dio inicio a la ejecución de obras.

3.- Que por Resolución Exenta N°015/217 de fecha 17 de abril de 2014, se estableció como plazo de inicio de la ejecución de la obra "Conservación Jardín Infantil Marcela de Curicó", el día 06 de enero de 2014, correspondiendo que la obra finalizara el 6 de mayo de 2014, pero por error en dicho acto administrativo se consignó como fecha de término el 12 de abril de 2014 que era el plazo original de término de obra.

4.- Que por Resolución Exenta N°015/282 de 30 de mayo de 2014, se modificó la parte resolutive de la Resolución Exenta N° N°015/217 de fecha 17 de abril de 2014, en el sentido de rectificar la fecha de término de la obra, el 6 de mayo de 2014, y además se autorizó un aumento de plazo de 25 días, debiendo concluir en definitiva, el 31 de mayo de 2014.

5.- Que mediante memo N°62 de fecha 28 de mayo de 2014, don Gabriel Pino Muñoz, Arquitecto de la Unidad de Infraestructura de esta Dirección Regional, informa que durante la ejecución de la obra se evidenció la necesidad de realizar obras complementarias, para el funcionamiento óptimo, a partidas que en terreno se detectaron que no funcionarían según como se proyectó, y que se detallan a continuación:

**1. Cambio de Cubierta:** Se considera el cambio de la cubierta en pabellón no contemplado en la licitación, la propuesta licitada solo consideraba el pabellón oriente en área el sector ampliado. En la obra se realizó la evaluación de estructura y cubierta existente, en la que se detectó problemas de instalación en los traslapes y deterioro de las planchas de zinc y en la estructura en la cubierta existente.

**2. Incorporación de sistema de Calefacción:** Se considera la incorporación de sistema de calefacción de todo el establecimiento que asegure el confort ambiental que el Jardín Infantil.

**3. Canal de aguas lluvias:** Se considera la colocación de canal de aguas lluvias para ambas alas principales de la edificación que aseguren la conducción de las aguas lluvias de manera controlada. La partida es complementaria del cambio de estructura y reparación de estructura de techumbre.

**4. Cambio de Piso de 2 Salas Cunas:** Se considera la reparación y reposición de revestimiento de piso vinílico Arquitac en Sala cunas. Con esta partida se complementaria y cambiaría la totalidad de los revestimiento pisos del establecimiento.

**5. Revestimiento de Muros y Cielos Interiores:** Se considera las superficies de revestimiento de muros y cielos interiores que el proyecto licitado no contempla, con esta partida complementaria todo el revestimiento interior quedara totalmente liso y con terminación uniforme y reemplazara el revestimiento existente de madera.

**6. Cornisas:** Se incorpora como partida complementaria para asegurar la buena terminación entre la unión de muros y cielo.

**7. Protección de Ventanas:** Se incorpora en la totalidad del establecimiento la protección de ventanas. Una vez en terreno se estudió la posibilidad de incorporar seguridad al jardín Infantil por los intentos de robo que la constructora ha informado y por qué el sector en donde se emplaza se caracteriza por un alto riesgo social.

**8. Mesón de Informática:** Se incorpora la ejecución de mesón de informática proyectado según los detalles tipo JUNJI. Se incorporó el recinto Sala de Informática en proyecto licitado, pero el proyecto no contemplaba el mobiliario para este recinto. El aumento de obras busca complementar al recinto con el mobiliario tipo Junji indicado por la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**9. Cierre Transparente Acceso:** Se considera la reposición de reja acceso según tipo Junji. Cierro transparente que con el desplazamiento y los materiales con que está ejecutada en la actualidad no resisten dicho traslado.

**CONCLUSIONES:** Con lo anterior, el ITO quien suscribe sugiere y justifica autorizar un aumento de obras correspondientes a \$30.847.337 con un aumento de plazo de 60 días corridos a partir del día 1 de junio, quedando el nuevo plazo de término el día 30 de Julio de 2014.

| PARTIDAS A AUMENTAR Y OBRAS EXTRAORDINARIAS |                                                        | UND. | CANT.  | P.UNIT.   | P.TOTAL            |
|---------------------------------------------|--------------------------------------------------------|------|--------|-----------|--------------------|
| PARTIDAS SEGÚN LICITACION                   |                                                        |      |        |           |                    |
| 2.4.1                                       | Cubierta Zinc Alum                                     | M2   | 333,00 | 9.200     | 3.063.600          |
| 2.5.1                                       | Fieltro                                                | M2   | 296,00 | 1.800     | 532.800            |
| 2.5.2                                       | Aislación en Cubierta                                  | M2   | 296,00 | 3.800     | 1.124.800          |
| 2.3.2                                       | Cambio de Piso de 2 Salas Cunas                        | M2   | 107    | 13.200    | 1.412.400          |
| 2.7.4                                       | Revestimiento de Fibrocemento                          | M2   | 34     | 9.800     | 333.200            |
| 2.7.7.1                                     | Revestimiento Volcanita Cielo                          | M2   | 235,66 | 8.500     | 2.003.110          |
| 2.7.7.2                                     | Revestimiento Volcanita Muro                           | M2   | 393,13 | 10.800    | 4.245.804          |
| 2.7.9                                       | Cornisas                                               | ML   | 244,00 | 2.100     | 512.400            |
| PARTIDAS NUEVAS                             |                                                        |      |        |           |                    |
| 45.                                         | Reparación de Estructura de Techumbre                  | M2   | 296    | 11.661    | 3.451.656          |
| 46.                                         | Calculo Estructural Reparación Estructura de Techumbre | GL   | 1      | 595.000   | 595.000            |
| 47.                                         | Calefacción Central a Gas                              | GL   | 1      | 4.676.500 | 4.676.500          |
| 48.                                         | Canal de Aguas Lluvias                                 | ML   | 73     | 9.800     | 715.400            |
| 49.                                         | Protección Ventanas                                    | M2   | 76     | 32000     | 2.431.962          |
| 50.                                         | Mesón Sala Informática                                 | GL   | 1      | 234.000   | 234.000            |
| 51.                                         | Cierre Transparente Acceso                             | ML   | 8.87   | 66.460    | 589.500            |
| Sub Total                                   |                                                        |      |        |           | <b>25.922.132</b>  |
| I.V.A                                       |                                                        |      |        |           | <b>4.925.205</b>   |
| Total                                       |                                                        |      |        |           | <b>30.847.337</b>  |
| Aumentos y Obras Extraordinarias            |                                                        |      |        |           | <b>30.847.337</b>  |
| Monto Modificado Contrato                   |                                                        |      |        |           | <b>136.006.364</b> |



6.- Que desde Dirección Nacional de este Servicio, se aprobó un aumento de obras por un monto de \$30.847.337.-, quedando el monto final de la obra en la suma de \$136.006.364.-

7.- Que se justifica un aumento de obras por la suma de \$30.847.337.- y de 60 días corridos de plazo en la ejecución de las obras de conservación del jardín infantil Marcela de Curicó.

**RESUELVO:**

**1º AUTORIZÉSE AUMENTO DE OBRAS** en la ejecución del proyecto "Conservación Jardín Infantil Marcela de Curicó", la que se encuentran detalladas en el considerando quinto de la presente resolución, por un monto de \$30.847.337.- (treinta millones ochocientos cuarenta y siete mil trescientos treinta y siete pesos), quedando el monto final de la obra en la suma de \$136.006.364.- (ciento treinta y seis millones seis mil trescientos sesenta y cuatro pesos).

**2º AUTORIZÉSE UN AUMENTO DE PLAZO** en la ejecución de la obra "Conservación Jardín Infantil Marcela de Curicó", de sesenta (60) días corridos, contados a partir del 1 de junio de 2014, debiendo concluir la obra el 30 de julio de 2014.

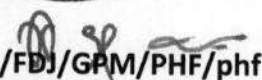
**3º MODÍFIQUESE** contrato ejecución de obras celebrado con Ingeniería y Construcción MDL Ltda., RUT N°76.121.474-K, con fecha 6 de diciembre de 2013, previa entrega de boleta de garantía por la suma de \$2.592.213.- (dos millones quinientos noventa y dos mil doscientos trece pesos), correspondiente al 10% del valor neto del aumento autorizado.

**4º IMPÚTESE** el gasto que genere la presente resolución al Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004, del presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



  
**CARMEN GLORIA HERRERA MADARIAGA**  
**DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE (S)**  
**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

  
**CGHM/FDJ/GPM/PHF/phf**

**Distribución:**

- Interesado
- Sección de Cobertura e Infraestructura (2)
- Subdirección Recursos Físicos y Financieros
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes